



MENDOZA, 25 OCT. 2017

VISTO:

El Expediente CUY:0021028/2017, donde la Dirección de Asuntos Legales del Rectorado eleva a consideración del Consejo Superior el Acta Paritaria celebrada el día 3 de octubre de 2017, entre los integrantes de la Comisión Negociadora de la paritaria particular por parte de la Universidad Nacional de Cuyo y el Sindicato del Personal de Apoyo Académico (SPUNC) de esta Casa de Estudios, y

CONSIDERANDO:

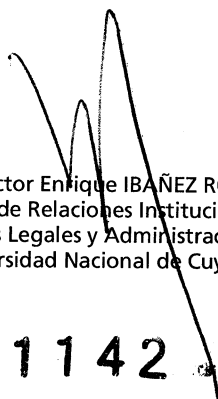
Que en la citada Acta las partes acuerdan el procedimiento de regularización de los Contratos de Locación de Servicios de la Universidad Nacional de Cuyo, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 17 de la Ordenanza N° 86/2016-C.S.


Por ello, atento a lo expuesto, lo dictaminado por la Comisión de Asuntos Laborales y lo aprobado por este Cuerpo en sesión del 18 de octubre de 2017,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Acta Paritaria celebrada el día TRES (3) de octubre de 2017, entre los integrantes de la Comisión Negociadora de la paritaria particular por parte de la Universidad Nacional de Cuyo y el Sindicato del Personal de Apoyo Académico (SPUNC) de esta Universidad, por medio de la cual acuerdan el procedimiento de regularización de los Contratos de Locación de Servicios de la Universidad Nacional de Cuyo, conforme a lo establecido en el Artículo 17 de la Ordenanza N° 86/2016-C.S., de acuerdo con las especificaciones del Anexo I que, con DOS (2) hojas, forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2° Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Superior.


Abog. Víctor Enrique IBAÑEZ ROSAZ
Secretario de Relaciones Institucionales,
Asuntos Legales y Administración
Universidad Nacional de Cuyo


Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° 1142

yc
Contratos Locación (ACTAS)





ANEXO I

-1-

**ACTA PARITARIA PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO**

En Mendoza, a los 3 días del mes de octubre del dos mil diecisiete, se reúnen los integrantes de la Comisión Negociadora de la paritaria particular, Ing. Héctor Smud y Dra. Mónica Castilla, por parte de la Universidad Nacional de Cuyo y el Lic. Fabricio Quiroga, Jacinto Ochoa, Marcelo Ferreyra y TGU Miguel Menchón, en representación del Sindicato del Personal de Apoyo Académico (SPUNC), en cumplimiento de los puntos de regularización del personal de apoyo académico acordados en acta paritaria de fecha 28 de julio del 2017, y 25 de agosto de 2017 en el ámbito de la instancia paritaria particular de común acuerdo exponen:

PRIMERO: Analizados los casos relevados por las autoridades de las respectivas unidades académicas y reparticiones de la UNCUYO, respecto de los contratos de locación con cinco (5) años de relación contractual, acuerdan el cambio de modalidad de contratación y relación laboral, a una categoría 7 contratada, de planta temporal con los siguientes criterios:

- 1) Agentes con cinco años de relación contractual ininterrumpida, con contratos de locación, al 30 de diciembre de 2016 según Ord, 86/16.
- 2) La relación contractual a la fecha de la firma de la presente paritaria debe ser con la modalidad de contratos de locación de servicios, con funciones de personal de apoyo académico.
- 3) Se incluyan en esta paritaria a los agentes del ICUNC como organismo desconcentrado del personal que cumple funciones de personal de apoyo académico, con la sugerencia que se limite a través del organismo competente en el futuro futuros contratos de locación con funciones de personal de apoyo académico en este organismo desconcentrado.

SEGUNDO: Delegar en la Secretaría de Gestión Económica y de Servicios y la Dirección de Asuntos Legales, la elaboración de la resolución correspondiente a los procedimientos necesarios para la concreción de las transformaciones.

TERCERO : Delegar en la Secretaría de Gestión Económica y de Servicios la elaboración de los procedimientos necesarios para la adecuación presupuestaria necesaria para la concreción de las transformaciones, teniendo en cuenta que el trámite es voluntario y que dicho procedimiento debe incluir los aspectos de Evaluación de Concepto, Declaración jurada de Cargos y Examen de Aptitud Psico-física.





ANEXO I




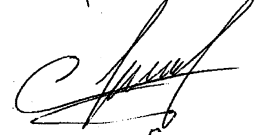
-2-

CUARTO: Atendiendo el carácter general del procedimiento tratado y ante la posibilidad eventual de que existan casos particulares que merezcan evaluación y análisis pormenorizado, las partes acuerdan disponer la resolución de los mismos en la Comisión Técnica, conforme los criterios establecidos por Ordenanza N° 86/16 C.S. y las limitaciones presupuestarias específicas.

QUINTO: Una vez resueltos los puntos consignados precedentemente los miembros paritarios acuerdan discutir aspectos relacionados con el adicional de mayor responsabilidad y con otras modalidades de contratación de personal que cumpla funciones de personal de apoyo académico.

SEXTO: En prueba de conformidad se suscriben cuatro ejemplares de igual tenor y a los mismos efectos.


JACINTO OCHOA

Cecilia Mónica




Fabricio

Marcelo Ferreyra


Abog. Víctor Enrique IBÁÑEZ ROSAZ
Secretario de Relaciones Institucionales,
Asuntos Legales y Administración
Universidad Nacional de Cuyo


Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo



Res. N° 1142